



NOTA DE PRENSA

Divorcios a los 60: proceso legal más ágil sin hijos menores ni hipotecas

El 10% de las rupturas matrimoniales corresponden a personas de más de 60 años

Los matrimonios en la tercera edad también aumentan como forma de proteger económicamente a la otra persona cuando uno de ellos fallezca

Barcelona, 8 de julio de 2024. El divorcio “gris”, llamado así por alusión a las canas, es una tendencia al alza en España. Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), que corresponden al 2022, ese año hubo 81.302 divorcios. De ellos, el 32,4% se produjeron después de 20 años de matrimonio y en un 10% alguna de las personas tenía más de 60 años. Si comparamos los datos de 2022 y 2013 (primer año de la serie histórica), los divorcios en los que algún miembro de la pareja tenía entre 60 y 69 años aumentaron un 46% y en un 79% los casos en los que tenían 70 años o más.

Los motivos son varios. Desde una esperanza de vida más larga y mejor, más independencia económica de las mujeres y una menor estigmatización del divorcio confluyen con un momento vital en el que ya no se tiene la carga de los hijos y se ha llegado a la jubilación. Al no haber hijos menores o hipotecas pendientes, legalmente suele ser también más sencillo. “Los trámites para el divorcio por conducto notarial hacen mucho más fácil tomar la decisión, si es más o menos amistosa, y se puede acabar negociando el cómo repartir lo que se tiene en común”, explica Marina Barriendos, abogada de la compañía de Defensa Jurídica, ARAG.

Más bodas, también, en la 3ª edad

Como contrapartida, las bodas de personas de la tercera edad también han ido creciendo con los años. En las estadísticas del INE se puede observar cómo los matrimonios de personas de más de 60 años se han duplicado en apenas 10 años y multiplicado por 5 en 20.

Más allá del amor romántico, hay otras razones más terrenales que llevan a las parejas a dar el “sí, quiero”. “La más habitual es el dejar a la otra persona protegida económicamente cuando uno falte con la pensión de viudedad, para que no haya problemas a la hora de heredar o para tener ventajas fiscales a la hora de hacer el IRPF”, aclara la abogada de ARAG.

Y es que, a pesar de la paulatina equiparación entre las parejas de hecho y los matrimonios, se suele seguir optando por la última fórmula como prevención tras la muerte del acompañante en la última etapa de la vida.

Para más información:

Maria Llongueras
Prensa
prensa@arag.es
Tel. 93 485 73 34